

1241



RESOLUCIÓN No.

DE 2023

)

3 1 JUL 2023

"Por medio de la cual se adiciona la Resolución No. 1237 del 28 de julio de 2023, se amplía una comisión y se reconocen viáticos"

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones establecidas en la Resolución 0192 del 13 de agosto de 2020 v

CONSIDERANDO:

- 1. Que el artículo 2.2.5.5.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto nacional 648 de 2017, establece: "Comisión: El empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior".
- 2. Que de igual manera, el artículo 2.2.5.5.22 de la norma citada, preceptúa:

"Clases de Comisión. Las comisiones pueden ser:

- 1. De servicios.
- 2. Para adelantar estudios.
- 3. Para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo, cuando el nombramiento recaiga en un empleado con derechos de carrera administrativa.
- 4. Para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales"
- 3. Que mediante Resolución No 1237 del 28 de julio de 2023, se concedió comisión a la ciudad de Barrancabermeja por los días 30 y 31 de julio de 2023 y se reconocieron viáticos, a la señora María Fernanda Rincón Giraldo, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.713.868, quien se encuentra Encargada en el cargo de Secretaria de Despacho, Código 020, Grado 25, de la Secretaria de Educación, con el propósito de asistir al Comité de Prestaciones Sociales y Económicas del Magisterio Regional Santander.
- 4. Que mediante correo electrónico recibido el día 31 de julio de 2023, la señora María Fernanda Rincón Giraldo, informa sobre el cierre total de la vía Barrancabermeja Bucaramanga, el cual impide el regreso de la funcionaria a la Ciudad de Bucaramanga; por tal motivo, se hace necesario extender por 1 día la comisión concedida en la Resolución No. 1237 del 28 de julio de 2023.
- 5. Que a través de medios de comunicaciones regionales y nacionales, se informó que desde el 31 de julio de 2023 amaneció bloqueada la vía entre Bucaramanga Barrancabermeja a causa de una protesta que realiza la comunidad en ambos sentidos, impidiendo el paso de todo el tipo de vehículos; es por ello, que la señora María Fernanda Rincón Giraldo le ha sido imposible el regreso a la ciudad de Bucaramanga, sede habitual de trabajo.
- 6. Que por lo anteriormente relatado, es incierto la fecha de regreso de la funcionaria, en consecuencia a la situación presentada y por fuerza mayor, se deben reconocer viáticos equivalentes a 1 día, el cual teniendo en cuenta la escala salarial de la servidora pública y una vez analizado el caso en concreto corresponderá a la suma de \$729.685.



1241



7. Que para cubrir la ruta Barrancabermeja-Bucaramanga, la Servidora Pública se transportará en vehículo personal y no da lugar a reconocimiento de tiquetes aéreos o terrestres.

.....

8. Que la Secretaría de Hacienda Municipal, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00006166 de fecha 31 de julio de 2023, para cubrir el pago de viáticos y gastos de viaje de la comisionada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ampliar la comisión hasta el 01 de agosto de 2023 o hasta su retorno a la sede habitual de trabajo, a la señora María Fernanda Rincón Giraldo, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.713.868, quien se encuentra Encargada en el cargo de Secretaria de Despacho, Código 020, Grado 25, de la Secretaria de Educación, para que se traslade de la ciudad de Barrancabermeja a Bucaramanga de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer el pago de viáticos de acuerdo con la Resolución No. 0196 del 30 de junio de 2023, liquidados de la siguiente manera:

> No. DE DÍAS PARA CÁLCULO DE VIÁTICOS DE LA COMISIÓN:

UN DÍA \$729.685

VALOR DE LA COMISIÓN

\$729.685

TOTAL A PAGAR

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Tesorero General del Municipio para cancelar la

suma de \$729.685 a la señora María Fernanda Rincón Giraldo.

ARTÍCULO CUARTO:

Envíese copia de la presente resolución a la interesada, Tesorero

Municipal, Seguridad y Salud en el Trabajo y a Hojas de vida.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a

SILVIA JULTÁNA QUINTERO

Secretaria Administrativa

Proyectó: Ana Milena Ardila Abogada CPS 16 de 2023 A Revisó aspectos jurídicos: Laura Ximena González León CPS 2277 de 2023 Revisó aspectos jurídicos: David Numa Rodriguez – Abogado 31 CPS 2075